

Proceso: SUCESION. – SEGUNDA INSTANCIA.
Causante: JOSE ANTONIO BALEN GONZALEZ
Demandante: ICBF.
Opositor: JOSE ALBERTO NEIRA PEREZ
502264089001-2017-00125-01



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

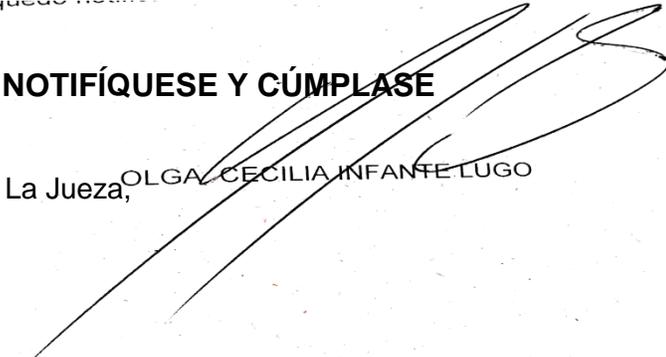
Villavicencio, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Sería el caso proceder a resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del señor JOSE ALBERTO NEIRA PEREZ, contra el auto proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (M), en la audiencia celebrada el 26 de agosto de 2020, mediante el cual declaró infundada la oposición al secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-17565, formulada por la persona antes citada, no obstante, nuevamente se hace imposible debido a que, de un lado, no fue enviado el contenido de las declaraciones rendidas por los testigos MARTHA CECILIA SORZA SORZA y WILLIAM REYES BARRETO, así como tampoco se recibió la sustentación del recurso de apelación.

Lo aconsejable en este caso, dada la dilación que se ha presentado para resolver este asunto, en virtud a lo señalado en el inc. 3º del num. 6º del art. 107 del C.G.P. es rehacer todo lo actuado, y en el caso de las audiencias, complementarlas con todo su contenido, como quiera que en la audiencia del 26 de agosto de 2020 se hace referencia a algunas pruebas, sin embargo, no obran en lo registrado y que fuera enviado para resolver la alzada.

Conforme a lo anterior, se ordena devolver en forma inmediata las diligencias al Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (M), para que sea enmendada la actuación. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,  OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: SUCESION. – SEGUNDA INSTANCIA.
Causante: JOSE ANTONIO BALEN GONZALEZ
Demandante: ICBF.
Opositor: JOSE ALBERTO NEIRA PEREZ
502264089001-2017-00125-01



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639a020c3b587d7282be795f282d994dc5d48ae993aa584207b2b0e0ad4eaf27**

Documento generado en 25/01/2022 11:30:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>